



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Corrección de errores de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2023 por el que se corrigen errores y se rectifican las bases aprobadas por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 68, de fecha 11 de abril de 2023.

Ante la falta de personal funcionario para cubrir la plaza de Intervención de este ayuntamiento cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, reservada a funcionarios de habilitación de carácter nacional, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por decreto de la Presidencia de la entidad de 22 de marzo de 2023 se aprueban las siguientes bases que rigen el proceso de selección de funcionario interino mediante sistema de concurso.

Habiéndose detectado un error en el texto de la publicación del «Anuncio bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 68, de fecha 11 de abril de 2023, en lo relativo a la baremación de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 6 punto 3.3, el cual establece:

«Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos».



Visto que en el citado anuncio del Boletín Oficial de la Provincia para los cursos referidos en dicho apartado otorgaba una valoración de 0,4 puntos.

A la vista del error apreciado que es preciso rectificar y por ello en ejercicio de las competencias que el ordenamiento me confiere, resuelvo:

Primero. – Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, aprobadas mediante resolución n.º 2023-0148, de 22 de marzo de 2023, en lo dispuesto en la base cuarta. - Baremo de los méritos, punto 1.3:

«Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, incluyéndose los impartidos por centros de formación de cualquier administración pública, y aquellos que no teniendo consideración de administración pública sean centros de formación de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local o hayan sido convocados en el marco de un plan de formación continua de empleados públicos (y así conste en su certificado), en los siguientes sectores: gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, herramientas de gestión informática de contabilidad y presupuestos, contratación pública, gestión de recursos humanos, nóminas y seguros sociales, y legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,40 puntos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 punto 3.3, del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el cual establece:

«Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos».

Segundo. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos la referida modificación de las referidas bases aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de fecha 11 de abril de 2023, así como su remisión a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, concediendo un nuevo plazo para la presentación de instancias de cinco días hábiles desde la publicación de la corrección.

En Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a 11 de abril de 2023.

El alcalde presidente,
Adrián Serna del Pozo